

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IV COQUIMBO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN IV (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 64
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.896.015
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		21.672
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.220
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.869.123
	01	Libre		2.869.123
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.896.015
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.961.050
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	634.053
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		237.813
	01	Al Sector Privado		237.813
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	237.813
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		61.089
	04	Mobiliario y Otros		8.086
	05	Máquinas y Equipos		8.106
	06	Equipos Informáticos		18.540
	07	Programas Informáticos		26.357
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	7
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	86
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	17.550
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional, en Miles de \$	36.471
	- En el exterior, en Miles de \$	3.544
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	155.309
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IV COQUIMBO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN IV (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	64
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		27.022
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		18.199
04		A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.		
		Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$107.674 miles.		